

Julio 28 de 2020 al despacho por reparto.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D.C, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020 – 269
Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Diana Elizabeth Pérez Rios
Demandado: Diego Andrés Cruz Vega

El documento aportado como Título Ejecutivo, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, por contener una obligación clara, expresa y exigible, razón que lleva al Juzgado a dictar mandamiento de pago en contra de **DIEGO ANDRÉS CRUZ VEGA** a favor de la menor [REDACTED], representada por su progenitora **DIANA ELIZABETH PÉREZ RIOS**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$1.702.644**, equivalentes a los valores dejados de cancelar y relacionados en las pretensiones de la demanda.
2. Por las cuotas de alimentos que se causen mientras dura el trámite del presente asunto.
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia del juzgado.
5. Notifíquese al demandado de conformidad con lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que se le concede un término de cinco días para cancelar la deuda y diez para proponer excepciones de conformidad con lo previsto en el artículo 442 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notificó por Estado No. 48
de 05 AGO 2020
La Secretar(a)

Firmado Por:

GILMA DEL CARMEN RONCANCIO CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70e967aaef2b5da46386a84427ace39c2a1029542db51b78a81d0a18052f6107

Documento generado en 30/07/2020 12:34:12 p.m.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE
BOGOTA, D. C.
La anterior providencia es notificada por Estado No. 48
de 11 A AGO. 2020
La Secretaria(o) _____

